



"SEÑOR NOTARIO" : En el registro

de escrituras públicas a su cargo , sírvase in-

cluir una de constitución de una Compañía de --

Responsabilidad Limitada , al tenor de las siguien

tes cláusulas .- P R I M E R A : COMPARECIENTES .-

Comparecen al otorgamiento de las escrituras el-

señor Alfredo Manuel Real Echanique ; Teniente --

Coronel ( r) Luis Rodrigo Araque Chiriboga y --

señora Fanny del Carmen Salazar de Corodovez . --

Los comparecientes son mayores de edad , de es-

-- tado civil casados , de nacionalidad ecuatoria--

na , domiciliados en esta ciudad de Quito , le--

galmente capaces para contratar , quienes expre-

san su voluntad de constituir una compañía de --

responsabilidad limitada al tenor de los Estatu-

- tos que a continuación se describen . - - -

S E G U N D O : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA : -

CAPITULO UNO .- DE LA COMPAÑIA , DENOMINACION , -

OBJETO , DURACION , NACIONALIDAD Y DOMICILIO .--

A R T I C U L O P R I M E R O : DENOMINACION.

- La Compañía se denominará " VIGILANCIA SEURACI -

SA. LTDA." .- Se registrá por las leyes de la --

república del Ecuador , especialmente por la Ley -

- de Compañías y por el presente estatuto . - --

- A R T I C U L O S E G U N D O : La compañía -

se dedicará a las siguientes actividades : - -

Compra , venta , arrendamiento , administración y



1

2 -cuidado de bienes inmuebles ; Prestación de ser-

3 vicios de decoración , limpieza , mantenimiento

4 portería , actuar como intermediario para la trans<sup>03</sup>

5 portación de bienes muebles y títulos valores y -

6 el cuidado de los mismos , importación y exporta-

7 ción de artículos , maquinaria y materia prima --

8 para la defensa contra incendios y la seguridad ;

9 Relacionarse con otras empresas y actuar como re-

10 presentante de compañías nacionales y extranjeras

11 para cumplir con su objeto social ; Realizar toda

12 clase de actos y contratos permitidos por las le-

13 yes para cumplir con su objeto social ; Participar

14 en constituciones o aumentos de capital en otras

15 compañías . La compañía no se dedicará a la inter

16 mediación financiera .- A R T I C U L O T E R

17 C E R O.- La compañía tendrá un plazo de duración -

18 de cincuenta años , contados desde la fecha de ins--

19 cripción de la escritura de constitución en el re--

20 gistro mercantil . Este plazo podrá prorrogarse o -

21 disminuirse por resolución adoptada por la Junta

22 general de socios .- A R T I C U L O C U A R

23 T O .-NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- La compañía --

24 es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio la -

25 ciudad de Quito , pudiendo establecer agencias o --

26 sucursales en otras ciudades del país , así como -

27 también en el exterior . - C A P I T U L O D O S . - -

28 EL CAPITAL .- A R T I C U L O Q U I N T O . - -

1 - El capital social de la compañía es de setecien-

2 tos cincuenta mil sucres ( S/. 750.000,00 ) , dividi-

3 do en setecientas cincuenta participaciones de un -

4 mil sucres de valor cada una - A R T I C U L O -

5 S E X T O .-CESION DE PARTICIPACIONES .- La ce--

6 sión de participaciones se realizará de conformidad

7 con lo dispuesto en el artículo ciento quince --

8 de la Ley de Compañías . Los socios serán preferi-

9 dos en la adquisición de las participaciones a --

10 prorrogata de las que son propietarios . - CAPITULO

11 TRES .- DE LA ADMINISTRACION , DE LA JUNTA GENERAL.

12 La compañía será dirigida y gobernada por la Junta

13 General de socios y administrada por el Presiden--

14 te , Gerente General y Subgerente . - ARTICULO -

15 S E P T I M O .-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .

16 La Junta General de socios legalmente convocada y

17 reunida , acorde al artículo ciento dieciocho de -

18 la Ley de Compañías , es el órgano supremo de la -

19 compañía y tiene poderes para resolver todos los -

20 asuntos relacionados con la actividad de la socie-

21 dad y dentro de los límites establecidos por la -

22 Ley , podrá decidir lo que estime conveniente para

23 una buena marcha de la compañía . Las atribuciones

24 son las siguientes : a ) Designar y remover al Pre-

25 sidente , Gerente General y Subgerente de la compa

26 ñía ; b ) Fijar las remuneraciones del Presidente ,

27 Gerente General y Subgerente ; c ) Conocer y apro-

28 bar las cuentas y los balances anuales que presen-



1	
2	-te el Gerente General ; d) Resolver sobre el -
3	reparto de utilidades ; e) Decidir sobre el au-
4	mento o disminución de capital y la prorroga --
5	del contrato social ; f) Disponer que se entablen
6	las acciones correspondientes en contra de los -
7	administradores o Gerentes ; g) Ejercer las de-
8	más atribuciones establecidas por la Ley ; las -
9	que no estén o estuvieren delegadas por la Ley -
10	o los Estatutos al Presidente , al Gerente Gene
11	ral o Subgerente - - A R T I C U L O - - O C--
12	T A V O .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- El Pre
13	sidente durará dos años en su cargo , pero podrá
14	ser indefinidamente reelegido ; sus funciones se ,
15	prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado
16	Son atribuciones del Presidente las siguientes :
17	a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y -
18	acuerdos de la Junta General de socios ; b) Pre-
19	sidir las sesiones de la junta general de socios ;
20	c) Convocar individual o conjuntamente con el Ge-
21	rente General a Junta General de socios ; d) - -
22	Suscribir los certificados de aportación y las --
23	actas de junta general ; y , e) Las demás atribu-
24	ciones que le concede la Ley y las decisiones de
25	la Junta General de socios , siempre y cuando no
26	estén asignadas a otros cargos El Presidente -
27	puede ser o no socio de la compañía - - -
28	A R T I C U L O N O V E N O .- ATRIBUCIONES

1 - DEL GERENTE GENERAL .-El Gerente General durará

2 dos años en su cargo , pero podrá ser indefinida-  
3 mente reelegido ; podrá ser removido por decisión

4 de la Junta General y por causas legalmente justi-  
5 ficadas .Sus atribuciones son las siguientes : -

6 a) Representar judicial y extrajudicialmente a la  
7 compañía; b) Actuar como Secretario de la junta -

8 general de socios ; c) Convocar individual o con-  
9 juntamente con el Presidente de la compañía a Jun-

10 ta General de Socios ; d) Organizar y dirigir las  
11 oficinas ; e) Supervisar que se lleven los libros

12 de contabilidad y llevar por sí mismo , el libro  
13 de actas y de participaciones y socios ; f) Pre--

14 sentar una memoria de la situación administrativa  
15 y financiera de la compañía , anualmente ; g) Au-

16 torizar y suscribir contratos y documentos de -  
17 crédito , hasta por cuatro millones de sucres --

18 ( S/. 4'000.000,00 ) , por un monto mayor , nece-  
19 sariamente debe contar con la autorización de la

20 Junta General de socios ; h) Ejercer las funcio-  
21 nes adicionales que la Ley de Compañías señala

22 y las que disponga la junta general de socios ,  
23 siempre y cuando no estén asignadas a otra dignidad

24 El Gerente General puede ser o no socio de la --  
25 compañía .- A R T I C U L O D E C I M O . - -

26 ATRIBUCIONES DEL SUBGERENTE .-El Subgerente du-  
27 raré dos años en su cargo ,pero podrá ser inde--

28 finidamente reelegido ; sus atribuciones serán :



05

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- a) Integrarse a funciones de supervisión administrativa y económica operacional , cuando sea notificado por el Gerente General o cuando así lo determine la Junta General de socios ; b) Reemplazar al Gerente General , en caso de falta temporal o definitiva .El Subgerente puede ser o no socio de la compañía .- / A R T I C U L O - D E C I M O P R I M E R O : FISCALIZACION . -- La fiscalización estará a cargo de la junta -- general de socios , quien podrán nombrar si estima conveniente un Comisario .- A R T I C U L O - D E C I M O S E G U N D O . -CLASES DE JUNTA Y CONVOCATORIAS .- Las reuniones de Junta General de Socios , serán Ordinarias y Extraordinarias ; se efectuarán por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán los Balances anuales , los informes que presente al Gerente General . Resol-- verán sobre la distribución de las utilidades y cualquier otro punto o asunto puntualizado en la convocatoria . Las Juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año tanto en las Juntas Ordinarias como en las extraordinarias , solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria , salvo lo dispuesto en el -- artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa--

1 -ñas. Las convocatorias serán hechas mediante  
2 comunicaciones suscritas por el Presidente o -  
3 Gerente General individual o conjuntamente ; --  
4 las convocatorias serán <sup>2</sup>anviadas al domicilio -  
5 que tenga registrado cada socio en la compañía  
6 con ocho días de anticipación al señalado para  
7 la reunión ; en dicho lapso no se contará la  
8 fecha de la notificación de la convocatoria , ni  
9 la de celebración de la Junta .El o los socios  
10 que representen por lo menos el diez por ciento  
11 del capital social , podrán solicitar por escri-  
12 to al Gerente General , en cualquier tiempo , -  
13 la convocatoria a junta general de socios , --  
14 para que se traten los asuntos que se indiquen  
15 en su petición .i el Gerente General no lo hi-  
16 ciere en el plazo de quince días ,contados des-  
17 de la fecha de recibida la petición , el o los  
18 socios podrán recurrir al señor Superintenden-  
19 te de Compañías ,solicitando dicha convocatoria .  
20 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos  
21 del capital social concurrente , entendiéndose que  
22 el socio tiene derecho a voto por cada participa-  
23 ción de un mil sucres ; los votos en blanco se -  
24 sumarán a la mayoría , al igual que las absten--  
25 ciones . Las resoluciones de la junta general -  
26 de socios son obligatorias para todos los socios  
27 inclusive para los asistentes o los que votaren  
28 en contra . Las actas se llevarán a máquina y --



06

1 - foliadas con numeración continúa y sucesiva  
2 y firmadas por el Presidente y Secretario  
3 de la compañía - A R T I C U L O D E C I -  
4 M O T E R C E R O .- DE LAS UTILIDADES .--  
5 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio --  
6 económico, se distribuirán de acuerdo con la  
7 Ley en la forma como determina la junta ge--  
8 neral de socios .- A R T I C U L O D E --  
9 C I M O C U A R T O .- DISOLUCION .- Son--  
10 causas de disolución de la compañía todas --  
11 aquellas que se hallan establecidas en el --  
12 artículo trescientos noventa y cuatro de la -  
13 Ley de Compañías y la resolución de la Junta  
14 general de socios A R T I C U L O D E -  
15 C I M O Q U I N T O .- LIQUIDACION .- En --  
16 caso de disolución y liquidación de la compa-  
17 ñía , no habiendo oposición entre los socios,  
18 asumirá las funciones de Liquidador el Geren  
19 te General , de existir oposición , la junta -  
20 general de socios nombrará uno o más Liquida-  
21 dores y sus atribuciones les corresponderá -  
22 las dispuestas en la Ley de Compañías - -  
23 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .-  
24 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL .-El Capital -  
25 social está suscrito y pagado de la siguien--  
26 te forma: - - - - -  
27 SOCIOS CAPITAL Nº DE PAG. EN  
28 SUSCRITO PARTICIP. NUMERARIO

POR PAJ (1 año)

1	Alfredo Real E.	250.000 / 250	125.000	125.000
2	Luis R. Araque Ch.	250.000 / 250	125.000	125.000
3	Fanny de Cordovez	250.000 / 250	125.000	125.000
4	SUMAN ...	750.000, 750	375.000	375.000
5	El aporte en numerario ha sido depositado en la -			
6	cuenta de Integración de Capital , a nombre de -			
7	la compañía en un Banco , el mismo que acredita -			
8	según se desprende del certificado que se agrega			
9	como documento habilitante ; el saldo por pagar			
10	será cubierto en el plazo de un año , contados			
11	a partir de la inscripción de esta escritura en			
12	el Registro Mercantil . - DISPOSICIÓN TRANSITO-			
13	RIA.-Los socios nombran como Gerente General de la com-			
14	pañía al señor Alfredo Real Echanique por el período -			
15	de dos años ; a quien le delegan para que realice todos			
16	los trámites administrativos y legales para legalizar -			
17	la constitución de la compañía .-Usted , señor Notario,			
18	se servirá agregar las cláusulas de estilo , necesarias			
19	para la validez de este instrumento.-Hasta aquí la minu-			
20	ta, que se halla firmada por el Dr. Fabián Suárez Tinaje-			
21	ro, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican			
22	en todas sus partes y leída que les fue íntegramente es-			
23	ta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad			
24	de acto de todo lo cual doy fe .-f) Alfredo Real , C.T.Nº			
25	170020306-8n C.T.Nº02092.-f) Luis Araque , C.I.Nº - -			
26	170133144-7, C.T.Nº01920.-f) Fanny Salazar , C.I.Nº - -			
27	170283890-3, C.T.Nº390342.-f) El Notario , Dr. Rubén Da-			
28	rio Espinosa Idrobo . - DOCUMENTOS HABILITANTES /-*-			



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE GOBIERNO

Jg. 07

No. SPN. 802608

13 OCT. 1986

SEÑOR DOCTOR  
FABIAN SUAREZ TINAJERO  
PRESENTE.

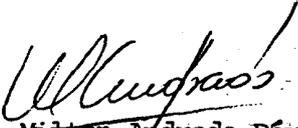
Señor Doctor:

Mediante exposición de fecha 22 de septiembre del año en curso, presenta usted ante el Titular de este Portafolio, en representación de los futuros socios de la compañía VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA., la solicitud tendiente a alcanzar la autorización para continuar con los trámites de formación de la mencionada empresa.

Al respecto, adjunto se servirá encontrar fotocopia de la comunicación - No. 86-02155-AJ-CG, de la que se desprende el pronunciamiento emitido - por el señor Comandante General de la Policía Nacional, en torno al presente caso.

Particular que me permito hacerle trascendental previa disposición del - señor Ministro de Gobierno.

Muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Milton Andrade Dávila  
GENERAL DE POLICIA  
SUBSECRETARIO DE POLICIA



MP/LS  
Mj: lo indicado.-



COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

Quito, a 3 de Octubre de 1986.

INTO:

Señor Licenciado  
Luis E. Robles Plaza  
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA  
En su despacho.-

Señor Ministro:

El señor Subsecretario de Policía, me ha dirigido el oficio No. SPN-86-2524, de 24 de septiembre del presente año, con el que ha remitido la solicitud y más documentos que le ha presentado el señor Alfredo Real Echanique, encaminados a obtener la correspondiente autorización para la formación de la compañía "VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA."

El objeto de la compañía que se proyecta constituir es el siguiente: - "Compra, venta, arrendamiento, administración y cuidado de bienes inmuebles, prestación de servicios de decoración, limpieza, mantenimiento, portería, transportación y cuidado de bienes muebles, importación y exportación de artículos, maquinaria y materia primara para la defensa - contra incendios y la seguridad, relacionarse con otras empresas y actuar como representante de compañías naciones y extranjeras para cumplir con su objetivo social, realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes para cumplir con su objeto social, participar en constituciones o aumentos de capital en otras compañías. La compañía no se dedicará a la intermediación financiera".

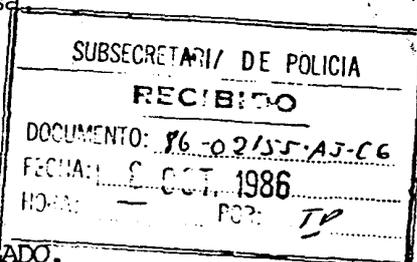
Como es de su conocimiento, señor Ministro, hasta la presente fecha no se ha expedido el Reglamento al que se refiere la parte final del Art.-80 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, como tampoco se han preparado las Unidades Especiales de la Policía como las que trata el mismo artículo.

Por otra parte, es necesario considerar que en las circunstancias actuales se exige una mayor vigilancia, tanto en las ciudades como en el campo, para lo cual es necesario contar con organizaciones como la compañía "VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA." que se proyecta constituir.

En razón de los antecedentes expuesto, estimo que se podría conceder autorización provisional al señor Alfredo Real Echanique para que constituya la empresa mencionada, bajo la condición de que en ella trabajen personas de reconocida solvencia moral, que garanticen a la ciudadanía que pueda contratar los servicios de dicha empresa.

Muy Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Milton Castro Reinoso*  
Milton Castro Reinoso  
General de Policía  
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, ENCARGADO.



AC/ogar.

JUL 08

Quito, 21 de Octubre de 1986

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

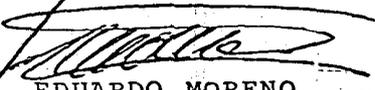
Por medio de la presente certificamos que en el Citibank N.A. de esta ciudad, se ha procedido a la apertura de la cuenta de Integración de Capital a nombre de la Empresa VIGILANCIA SEGURACI CIA LTDA, por la cantidad de S/375.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES), fondos que permanecerán bloqueados para los fines pertinentes.

DETALLE DE LOS DEPOSITANTES:

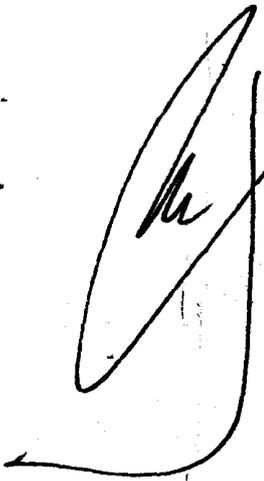
ALFREDO REAL E	S/125.000,00 ✓
RODRIGO ARAQUE CH.	125.000,00 ✓
FANNY SALAZAR DE CORDOVEZ	125.000,00 ✓
	<hr/>
	S/375.000,00 ✓

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,



EDUARDO MORENO  
FIRMA AUTORIZADA



/cdg

*Ministerio de Gobierno del Ecuador*

Of. No. SPN 81-3606  
Fecha: 18 DIC. 1986.

SEÑOR  
ALFREDO REAL ECHANIQUE  
PRESENTE

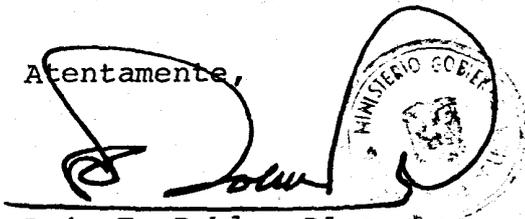
De mis consideraciones:

Se ha recibido en este Despacho el oficio No. 86-2155-AJ CG, de fecha 3 de octubre del presente año, mediante el cual el señor Comandante General de la Policía Nacional, Encargado, emite dictamen favorable para que se conceda la autorización provisional para la constitución de la - Compañía "VIGILANCIA SEGURACI CIA LTDA.".

Con estos antecedentes, acogiendo el mencionado dictamen, este Despacho autoriza la constitución de la prenombrada Compañía de seguridad, en todo aquello que signifique - cuidado y vigilancia de bienes inmuebles, oficinas, etc. es decir aspectos de competencia de este Ministerio y de la Policía Nacional.

La Compañía Vigilancia Securaci Cía. Ltda., deberá contar con personal de reconocida solvencia moral que garantice la contratación de sus servicios.

Atentamente,



Luis E. Robles Plaza  
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA

Mps./



1

2

3 Se otorgó ante mí , en -

4 fe de ello confiero esta **TERCERA** **COPIA** --

5 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a die-

6 cionho de Diciembre de mil novecientos ochenta y

7 seis .-

8

9

10 **DR. RUBEN DARIO**

11 **ESPINOSA I.** **NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO**

12 **QUITO - ECUADOR**

13 **RAZON : Mediante Resolución N° 87.1.2.1.00023 ,--**

14 **dictada por la Superintendencia de Compañías el --**

15 **15 de Enero de 1.987 , fue aprobada la escritura -**

16 **pública de Constitución de la Compañía VIGILAN--**

17 **CIA SEGURACI CIA.LTDA., otorgada ante mí el die-**

18 **ciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y -**

19 **seis . Quito , a diecinueve de Enero de mil nove-**

20 **cientos ochenta y siete .-**

21

22 **DR. RUBEN DARIO**

23 **ESPINOSA I.** **NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO**

24 **QUITO - ECUADOR**

25

26

27

28

09

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número veinte y tres de la Sra. Intendente de Compañías de Quito, de 15 de enero de 1987, bajo el número 66 del Registro Mercantil, tomo 118.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de "VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA.", otorgada el 18 de diciembre de 1986, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto signed con el número 57.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 445.- Quito, a veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

*G. S. García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

